

La legislación del ruido en España genera gran disparidad de horarios en las fiestas de Nochevieja

- Mientras que en Murcia deben acabar a las 4:30 horas de la mañana, los valencianos pueden extender la fiesta hasta las 9:00 horas
- En el ámbito privado, la ciudad de Sevilla es la única que permite realizar fiestas durante el denominado horario de descanso nocturno

Madrid, 23 de diciembre de 2014. La legislación del ruido en España obliga a las discotecas a cerrar a horas diferentes en Nochevieja según lo establecido por cada Comunidad Autónoma, hecho que genera grandes desigualdades: desde las 4:30 de Murcia hasta las 9:00 de Valencia, llegando a la ausencia por completo de limitación en regiones como Asturias, Castilla la Mancha y Castilla León. Ese es el amplio margen que existe para poner fin a las celebraciones del 31 de diciembre en función de la ubicación. La empresa española Aistec, referente en el sector del aislamiento y el acondicionamiento acústico, ha realizado el **'Informe del Ruido – Especial Nochevieja'** (#RuidoNochevieja) con el fin de estudiar su impacto en tan señalada fecha.

Tras analizar las ordenanzas municipales relativas a la contaminación acústica en domicilios de trece de las ciudades más importantes de España, salvo en el caso de Sevilla, ninguna hace referencia a Nochevieja. Por ello, la norma general, aplicable todo el año, incluye también la noche del 31 de diciembre. Al amparo de estos datos, todos los ruidos estarían limitados en el plazo de tiempo que las ordenanzas denominan como "Horario Nocturno" (en líneas generales de 22:00 a 8:00 horas).

En lo que a celebraciones en discotecas se refiere, queda patente que existen claras diferencias entre Comunidades Autónomas. Esto perjudica a los empresarios del sector que deben cumplir un horario más restrictivo y a los ciudadanos que se ven obligados a disfrutar de menos horas de ocio.

En palabras de Juan Martínez-Tercero Moya, presidente de la Federación de Salas de Fiesta, Baile y Discotecas de España (FASYDE): "Hay establecimientos que están separados por muy pocos kilómetros, pero que pertenecen a Comunidades Autónomas distintas por estar en sus límites geográficos, y por tanto deben cumplir diferentes normativas". Este hecho muy común en España, dada las múltiples autonomías que existen, provoca en estos locales diferencias en el horario de cierre de hasta dos y tres horas a lo largo del año. Según Juan Martínez-Tercero: "En situaciones así se está favoreciendo el traslado de los clientes hacia los establecimientos que abren hasta más tarde, con todo lo que ello implica. Si se produjera una homogeneización, evitaríamos estos riesgos, peligros y problemas derivados de las diferencias".

En este sentido, llama la atención el horario impuesto en determinadas regiones. Tal es el caso de Murcia, cuya normativa marca las 4:30 como hora límite, o de Extremadura, con la hora de cierre establecida en las 5:30 para tan señalada ocasión. Por contraposición, Asturias, Castilla La Mancha y Castilla León tienen libertad para echar el cierre a la hora que deseen.

Por otro lado, ciertas Comunidades Autónomas amplían el horario habitual de clausura para esa noche. En concreto, Cataluña aumenta 90 minutos la hora de cierre por tratarse de Nochevieja, que pasa de las 5:00 a las 6:30 horas. Lo mismo ocurre en la Comunidad Valenciana, cuyo horario se extiende de las 7:30 a las 9:00 horas. Mención especial merece también La Rioja, que marca las 8:00 horas como el límite de cierre.

De modo similar, aunque no citan la Nochevieja en sus decretos, hay Comunidades Autónomas que amplían el horario de las discotecas, al tratarse de la víspera de un día festivo. Por ejemplo, este es el caso de Andalucía o Aragón, que lo amplían una hora, o de Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra o Murcia, que lo extienden treinta minutos. Mención especial merecen las Islas Baleares, ya que no existe una normativa que regule a todo el archipiélago. Debido a ello, son los propios ayuntamientos de cada municipio los encargados de dictaminar los horarios.

En las regiones más restrictivas han aparecido movimientos que piden una equiparación. Es el caso de Extremadura. Juan Miranda Serrano, gerente de una discoteca, es el impulsor de una recogida de firmas en la plataforma 'Petición Pública', para pedir la ampliación del horario. "Es injusta esta diferencia. Creo que debería regularse a nivel nacional, porque los impuestos serán similares para todos. Y es que hay algunas Comunidades Autónomas con una diferencia de hasta tres horas", ha asegurado este empresario extremeño, que se siente perjudicado por la normativa. "Los negocios no van bien. Las discotecas no empiezan a funcionar hasta las dos o tres de la madrugada, y así no disponen de tiempo suficiente hasta la hora de cierre para sacar siquiera para pagar al personal", concluye para argumentar su situación.

Fiestas en domicilios privados

Sobre las fiestas de Nochevieja en domicilios, se han revisado las ordenanzas de trece ciudades de España (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Valladolid, Vigo y Gijón).

En relación a estos festejos, según los expertos en soluciones acústicas de Aistec, una conversación de tres personas genera una presión sonora (SPL) entre 60 y 65 dB. Ya que una fiesta incita a la reunión de 10-15 personas, el SPL sube a 68-75 dB (sin tener en cuenta los gritos de alegría, que implican subidas de 80-85 dB). A ello hay que añadir un hilo musical, por lo que pronto alcanzamos los 80-85 dB. En España el límite de inmisión de ruido en una vivienda durante el día es de 40 dBA y 30 dBA en periodo nocturno (para los casos más restrictivos 35 dBA y 25 dBA), por lo que quedan patentes las molestias que se pueden generar.

Para evitar esto, las ordenanzas limitan los ruidos en el plazo que denominan “Horario Nocturno”, motivo por el que las fiestas estarían prohibidas durante este periodo, incluyendo Nochevieja. Aunque difiere en algunas horas de unas normativas a otras, este horario coincide con la franja que va desde las 22:00, hasta las 8:00 horas.

Para llevar una buena convivencia, según Salvador Díez, presidente del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España (CGCAFE): “Si se desea hacer una fiesta, se debe informar al presidente de la comunidad, al administrador de fincas y a la Junta de Propietarios”. Además, señala que conviene poner una nota en el tablón de anuncios de la comunidad, con la hora prevista de la fiesta y su finalización.

De vuelta a la normativa, mención especial merece la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Sevilla, la única que hace referencia a la celebración de fiestas en Nochevieja. El documento lo expresa así: “Las celebraciones privadas en viviendas que se desarrollen los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, podrán hacerlo en cualquier período del día salvo entre las 04:00 y las 12:00 horas”. Así, los ciudadanos de Sevilla son los únicos respaldados por la ordenanza, de modo que podrán celebrar fiestas en Nochevieja hasta las 04:00.

Por su parte, Carmen Abascal, directora de la asociación Clave, centrada en la atención a la deficiencia auditiva, también hace recomendaciones de cara a celebrar fiestas. “Siempre es buena idea poner la música a volumen bajo, y evitar los tacones o poner alfombras que amortigüen el ruido de nuestros bailes. Otra posibilidad es bailar descalzos”, explica. Además, señala que es recomendable guardar los turnos en la conversación y no gritar, y añade que si se van a disparar cohetes y fuegos artificiales desde los balcones y terrazas, lo ideal es protegerse los oídos con tapones.

Sobre Aistec

Aistec Soluciones Acústicas, desde su fundación en 1998, destaca por sus servicios avanzados y la calidad de sus instalaciones, encaminadas a la obtención de un elevado confort acústico más allá de los requerimientos legales, situándose como empresa de referencia en el sector. Sus valores pasan por el compromiso social y medioambiental, ofreciendo la mayor calidad en sus servicios y proporcionando la máxima confianza a sus clientes. Aistec es una empresa especializada en soluciones acústicas para todos los sectores, con delegaciones y capacidad de actuación nacional e internacional.